



Don Francisco Camas Sánchez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2020, como asunto urgente 2, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DE LOS PROTOCOLOS ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LAS SIGUIENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Deportes y Medio Rural:

"El Ayuntamiento de Jerez, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25.2.I de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, ejercerá en todo caso, como competencias propias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: las de *promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre*.

En este sentido, el artículo 3.1 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, *regula como función y valores del deporte en Andalucía, su consideración como actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud; también establece en su artículo 7 como principios rectores, entre otros, "f) La protección de la seguridad y salud de las personas que practiquen deporte mediante la promoción de la atención médica y el control sanitario. A este fin, los poderes públicos y las entidades con funciones públicas en materia deportiva actuarán de manera coordinada"*.

Igualmente, el artículo 12 del citado cuerpo normativo dispone que son competencias propias de los municipios en materia de deporte las reguladas en el apartado 18 del artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía, la cuáles están recogidas del modo siguiente: "*Promoción, defensa y protección de la salud pública, que incluye, entre otros, f) El control sanitario de edificios y lugares de vivencia y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, consumo, ocio y deporte*".

La Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, establece en el apartado 2.3.3 del artículo trigésimo segundo que "*Los titulares de las instalaciones deportivas deberán contar con un protocolo específico de prevención del COVID-19 para la práctica físico-deportiva respetando lo previsto en el presente capítulo, que será de aplicación subsidiaria a los protocolos aplicables en el caso de que en la instalación deportiva se desarrollen actividades descritas en los apartados 2.3.1 y 2.3.2"*.

La Ordenanza de Instalaciones Deportivas de la Ciudad de Jerez establece en su artículo 3 que "*En todo caso, las instalaciones deportivas municipales deberán cumplir las normas urbanísticas, las de seguridad e higiene, las medioambientales, las de accesibilidad y adaptación para personas con disminuciones o discapacidades funcionales"*.

Por todo ello, visto el informe técnico emitido por el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas

Por todo ello **SE PROPONE**

	Código Cifrado de Verificación: ZY21D0A0D8L25Q8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa	FECHA	28/08/2020
ZY21D0A0D8L25Q8			

Primero y único: La aprobación de los protocolos específicos de prevención del COVID-19 de las siguientes instalaciones deportivas municipales:

- 1) Piscinas cubiertas "Arquitecto José Laguillo".
- 2) Palacio Municipal de Deportes.
- 3) Polideportivo cubierto Ruiz Mateos.
- 4) Complejo Deportivo La Granja.
- 5) Pistas polideportivas descubiertas.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe técnico emitido por el Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Planificación; así como, los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: ZY21D0A0D8L25Q8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa	FECHA	28/08/2020
 ZY21D0A0D8L25Q8			